



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0240/2022 II P.O.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

"Las parteras, que son un puente entre las comunidades y los establecimientos de salud tradicionales, brindan servicios vitales de salud materna que son clave para reducir las muertes maternas y hacer que el parto sea más seguro en áreas remotas, marginadas y también durante crisis humanitarias...."

Natalia Kanem

Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar **iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, con la finalidad de exhortar a las Secretarías de Salud de Gobierno Federal y Estatal, a fin de implementar diversas acciones tendientes a reconocer el papel de las parteras en la reducción de la mortalidad materna. Lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Según la Organización Mundial de la Salud (2017), cada año mueren medio millón de mujeres durante el embarazo y el parto por diferentes circunstancias, pero sobre todo por ser atendidos en espacios que no proveen asistencia médica. Chihuahua se colocó como el quinto estado con más muertes maternas en 2020 al registrar 45 casos, un 32% más que las registradas en 2019, cuando hubo 34 muertes de este tipo, de acuerdo con datos de Mortalidad del Instituto Nacional de Geografía y Estadística.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

De acuerdo con la Secretaría de Salud, la muerte se puede dar por cualquier causa, y se divide en dos tipos. Por un lado está la "mortalidad materna directa", la cual se define así por eventos directamente relacionados con el embarazo, o que ocurren por el mismo, tal como la preclampsia, hemorragias o infecciones. Por otro lado, encontramos la mortalidad materna "indirecta", la cual ocurre por enfermedades que la paciente ya tenía, y se complica durante el embarazo.

El próximo 9 de mayo se conmemora el Día Nacional de Salud Materna y Perinatal, con el objetivo de promover la corresponsabilidad en el cuidado de la salud desde la etapa pre gestacional, fomentar el cuidado prenatal desde el primer trimestre de gestación, e informar el derecho a recibir atención médica durante el embarazo, parto, puerperio y recién nacido.

Este día se instituyó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de marzo de 2016, sin embargo no es mucha la difusión e importancia que se le ha dado a esta conmemoración, quedando pendientes en pleno siglo XXI, acciones que reduzcan la mortalidad materna.

Dicha problemática se evidencia en la comunidad rarámuri como uno de los principales problemas de salud pública que afecta a las mujeres en edad reproductiva; es decir enfermedades y muertes relacionadas con complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio. La mayoría de los nacimientos en poblaciones indígenas tiene lugar fuera de los centros de salud, por lo que suelen dar a luz en condiciones precarias, sin cuidado prenatal, ni orientación sobre planificación familiar.

Es por lo anterior que consideramos necesario reforzar el papel de las parteras tradicionales en las comunidades indígenas, capacitarlas y darles más apoyo, ya que son ellas, quienes al prestar el servicio de partería, reducen la mortalidad materna en sus comunidades, y ayudan a otras mujeres bajo sus tradiciones y creencias, con los medios que conocen y con el apoyo de sus familias, a que se sientan cómodas,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

seguras y sin temor durante el embarazo y el proceso de parto. El papel de las parteras es indispensable, sobre todo en comunidades alejadas de los centros de población o de difícil acceso a un centro médico.

La edad promedio de las parteras en el país, es de 60 años. En México, existen más de 15 mil parteras tradicionales, de cuyo número, el 62 por ciento son indígenas, pertenecen a 43 pueblos originarios del país y constituyen uno de los principales recursos con que cuenta la población rural para atender la salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

La principal tarea de las parteras en sus localidades, es la identificación, derivación y seguimiento de mujeres durante su embarazo, parto y puerperio, así como de la persona recién nacida; en algunos casos acompañarlas durante el parto.

Actualmente el Programa IMSS-BIENESTAR tiene 64 Parteras Voluntarias Rurales en interrelación, ubicadas principalmente en los municipios de Guachochi, Guadalupe y Calvo; Chínipas, Bocoyna, Ocampo, Guazaparez, Urique, Madera, Temosachic, las cuales se suman a la participación comunitaria.

Respecto al aprendizaje del oficio de partería tradicional, son conocimientos que se van transmitiendo por generaciones; es un oficio que tiene esencialmente una posición de ayuda mutua respecto a otras mujeres y un carácter social en torno a la salud de sus comunidades. Es un conocimiento que se adquiere fundamentalmente por tradición oral, preservando aspectos de su cultura esenciales para la sobrevivencia de la comunidad como la medicina tradicional.

Los materiales que utilizan las parteras tradicionales en las diversas comunidades son tijeras, hilo, cordón, agua y sábanas. Así mismo, quienes han recibido alguna capacitación como técnicas de enfermería afirman que utilizan guantes, equipo de sutura, entre otros insumos previamente desinfectados. En especial, utilizan cordón para ajustar el propio cordón umbilical del bebé, y evitar complicaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La unificación de conocimientos de la partería tradicional con la medicina occidental ha disminuido los índices de mortalidad en los pueblos indígenas, ya que utilizan equipos de parto y sutura bajo procesos de esterilización, así como un botiquín de urgencias obstétricas, lo cual corrobora la importancia de unificar criterios de atención para mejorar la salud materna en las comunidades indígenas en condiciones de vulnerabilidad y marginalidad.

Si nos remitimos al marco jurídico, la partería tradicional está sustentada en el reconocimiento de la medicina tradicional en el artículo 2, apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley General de Salud el artículo 93, segundo párrafo se reconoce, respeta y promueve el desarrollo de la medicina tradicional indígena; en su artículo 64, fracción IV, se hace referencia a la importancia de la partería tradicional, estableciendo como parte de las acciones en materia de atención materno infantil, la capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio, por parte de las autoridades sanitarias competentes. Lo cual viene a abonar a esta capacitación en materia de técnica de la salud, que abona a la protección materna y a la reducción de la mortalidad por cuestiones de embarazo, parto y puerperio.

Es importante mencionar que actualmente la Secretaría de Salud a través de la Subdirección de Salud Reproductiva, proporciona un curso de capacitación para parteras tradicionales de diferentes comunidades del estado, mediante una serie de sesiones que tienen como objetivo el proporcionarles las herramientas y conocimientos necesarios para la identificación de manera oportuna de signos y síntomas de riesgo en embarazadas, así como la atención del parto limpio y al recién nacido.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es por este motivo que consideramos indispensable que estas capacitaciones se continúen implementando y que se refuercen, a fin de coadyuvar en la reducción de la mortalidad materna.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 5 de mayo Día Internacional de la Partera, como homenaje a todas estas personas cuyas labores marcan la diferencia entre la vida o la muerte para un sin número de mujeres y bebés. Este año el lema es: **"100 años de progreso a fin de reconocer el papel que han representado y siguen siendo a lo largo del tiempo"**. Este año se pretende reivindicar esta figura no solo ese día, sino a lo largo de todo el año, coincidiendo con su centenario.

Nos encontramos también por celebrar el día de las madres, lo cual, nos obliga a dirigir la mirada a las madres en situación de vulnerabilidad, en especial a aquéllas que por vivir en comunidades alejadas, o bien por sus propias tradiciones, acceden al servicio de las parteras tradicionales, mujeres de servicio y compromiso social; quienes además de coadyuvar en esta labor, merecen el reconocimiento y capacitación que les de las herramientas para poder seguir salvando vidas.

El empoderamiento de las parteras en la Sierra de Chihuahua, evidencia la trascendencia de las mujeres para la preservación de su cultura y comunidad, ya que las prácticas de proceso de parto emergen de manera cotidiana, dejando huellas históricas en cuanto a procedimientos, herbolaria, creencias y ritos culturales.

En México, la partería tradicional es una parte sustantiva de la medicina tradicional indígena, la cual es considerada como un "sistema completo de salud"; ésta cuenta con todo un modelo tradicional de atención de las mujeres en el embarazo, parto y puerperio, así como del recién nacido.

Uno de los derechos humanos más básicos es asegurar que una mujer pueda tener un embarazo saludable, un parto seguro y los cuidados esenciales para su recién



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

nacido. Es por ello que, educar y capacitar a las parteras es una manera inteligente, económica y sostenible de acercarnos más al logro del acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, un objetivo crucial dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado con carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a las Secretarías de Salud, federal y estatal, a fin de que se promuevan acciones conjuntas con las comunidades indígenas para el desarrollo, conservación y reconocimiento de los conocimientos de las parteras tradicionales, destacando la importancia que tienen en las comunidades y pueblos indígenas respecto a la reducción de la mortalidad materna.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a las Secretarías de Salud, federal y estatal, para que se diseñe e implemente, en consulta con las parteras tradicionales, un modelo de identificación institucional de parteras, el cual permita la formación, capacitación y actualización de aquéllas que cuenten con reconocimiento comunitario, mejorando los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

TERCERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a las Secretarías de Salud, federal y estatal, en coordinación con las autoridades indígenas y las parteras tradicionales, a fin de implementar campañas de difusión en la lengua indígena que se trate, y tomando en cuenta sus especificidades culturales, respecto de los derechos sexuales y reproductivos, la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

prevención de la violencia obstétrica, los cuidados necesarios durante el embarazo, los factores de riesgo, y la prevención del embarazo durante la adolescencia.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino


**Dip. Mario Humberto Vázquez
Robles**


Dip. Saúl Mireles Corral


**Dip. Georgina Alejandra Bujanda
Ríos**

Dip. Ismael Pérez Pavia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Marisela Terrazas m.
Dip. Marisela Terrazas Muñoz


Dip. José Alfredo Chávez
Madrid

Dip. Carlos Alfredo Olson
San Vicente


Dip. Carla Yamileth Rivas
Martínez

Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón


Dip. Luis Alberto Aguilar
Lozoya

Diana Pereda
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. Gabriel Ángel García Cantú


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, A FIN DE IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A RECONOCER EL PAPEL DE LAS PARTERAS EN LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA.